

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 20 de mayo último se estableció la libertad de circulación por todas las carreteras de España de los ómnibus-automóviles dedicados a servicios irregulares eventuales sin itinerario fijo, de alquiler, realizándose en coches mixtos o solamente de pasajeros los servicios de ferias, fiestas, mercados y romerías.

La aplicación de las normas que se detallan en dicha disposición ha dado lugar a consultas de organismos encargados de su cumplimiento, y por ello este Ministerio se ha servido disponer, como aclaración a los preceptos del mencionado Decreto:

1.º Que los rótulos a que se refieren los artículos 2.º y 4.º del mismo se coloquen y precinten por las correspondientes Jefaturas de Obras públicas, llevando el sello de éstas en seco o en forma tal que no pueda borrarse ni desaparecer con la acción de los accidentes atmosféricos.

2.º Que los coches mixtos que se dediquen a los servicios de ferias, fiestas, mercados y romerías, llevarán viajeros solamente en la parte de los mismos destinada a este fin, estando convenientemente separada la que se dedique al transporte de mercancías o ganados; y

3.º El Circuito Nacional de Firmes Especia-

les entenderá en las infracciones de los Reglamentos de Policía y conservación de Carreteras, de circulación de vehículos con motor mecánico y de circulación urbana e interurbana. En las del Reglamento de Transportes de 22 de julio de 1929 entenderán las Jefaturas de Obras públicas, a cuyo efecto los capataces y Peones camineros del Circuito formularán las correspondientes denuncias entendiéndose para estos efectos con las Jefaturas que se mencionan.

Madrid, 15 de julio de 1931.—Alvaro de Albornoz.

Señor Director general de ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

(Gaceta 21 julio 1931.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Habiéndose padecido error de copia, se reproduce nuevamente la orden del 17 del actual, insertada en la Gaceta del 20:

ORDEN

Excmo. Sr.: Teniendo presentes las reiteradas instancias de algunos Almacenistas de drogas, productos químicos y especialidades farmacéuticas para traficar con estupefacientes, por no haber leído con la oportunidad necesaria la disposición que se dictó concediendo un plazo para solicitar ese tráfico, y considerando, de otra parte, que en algunas regiones esa imprevisión determina dificultades en el abastecimiento de dichas sustancias,

He acordado conceder un último plazo de

diez días, a contar desde la publicación en la *Gaceta* de esta disposición, para que cuantos almacenistas se crean con derecho dirijan instancias a la Dirección general de Sanidad solicitando la expedición de productos y especialidades estupefacientes.

Para la mayor divulgación de la presente Orden se insertará en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias.

Lo que comunico a V. E. para los efectos oportunos. Madrid, 17 de julio de 1931.— P. D., M. Pascua.

Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* 22 julio 1931).

DECRETO

La situación derivada de la vigencia, aún mantenida, de antiguas disposiciones impone a la Administración del Estado la dificultad de emplear en muchos cargos los servicios de empleados técnicos y administrativos, por la injusta coacción que suponen los perjuicios que se les irroga en su carrera durante el tiempo que abandonan forzosamente los empleos para desempeñar la misión de representación y confianza que se les confiere.

Este inconveniente fué obviado, en lo que se refiere a los Catedráticos, por la ley de Instrucción pública de fecha 27 de julio de 1918.

Procede remediar, con carácter general, lo que constituye, a la vez, grave daño para la Administración del Estado e injusticia notaria hacia aquellos funcionarios, cuyos méritos y competencia deben ser estimados por el Gobierno y aprovechados en bien de la República,

Por lo expuesto,

El Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Todos los funcionarios, sin excepción, dependientes del Estado, de la Provincia o del Municipio a quienes el Gobierno de la República confie en el desempeño del cargo de Gobernador civil u otro de igual o superior categoría, conservarán en el Cuerpo a que pertenecen los derechos, que las disposiciones vigentes les conceden, sin limitación alguna, como si continuasen ejerciendo normalmente sus destinos, sin incurrir en causa ninguna de incapacidad para lo futuro, y se les reservará la plaza que servían, a fin de que puedan reintegrarse a ella al cesar el mandato que les fué confiado por el Gobierno.

Artículo 2.º El presente Decreto surtirá efectos retroactivos para los funcionarios ya nombrados con anterioridad por el Gobierno de la República para alguno de los cargos a que se refiere el artículo anterior.

Dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y uno.— El Presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres, El Ministro de la Gobernación, Miguel Maura.

(*Gaceta* 22 julio 1931).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Excmo. Sr.: Como desde la publicación del Decreto de 17 de julio del actual hasta el día 27 del corriente, media tiempo suficiente para que los exportadores puedan cumplir las obligaciones que en el mismo se establecen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º El Decreto reglamentando la obligación de los exportadores, de fecha 17 de julio, comenzará a regir el día 27 del corriente; a partir de cuya fecha no será permitida la exportación sin la presentación de las certificaciones a que se refiere el mismo; y

2.º La Dirección de Aduanas queda facultada para resolver los casos particulares que surjan en la aplicación del referido Decreto.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos. Madrid, 21 de julio de 1931.— Indalecio Prieto.

Señor Director general de Aduanas.

(*Gaceta* 22 julio 1931).

MINISTERIOS DE HACIENDA Y ECONOMÍA NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: A virtud de la delegación del Gobierno provisional de la República en materia de exportaciones, que acordó el Decreto de 1.º de julio próximo pasado, a la Comisión interministerial designada por Orden del siguiente día, y reunida ésta, se dispone:

Artículo 1.º Quedan comprendidos los garbanzos, las alubias y las lentejas en la categoría b) del artículo 1.º del Decreto de 1.º de julio último, permitiéndose su exportación siempre que su cifra no exceda de la normal en años anteriores, en relación con la de la cosecha, a juicio de la referida Comisión interministerial.

Artículo 2.º Por todas las Administraciones de Aduanas se remitirán diariamente a la Dirección general del ramo los datos estadísticos de exportación de las referidas legumbres.

Lo que se comunica a V. E. a los efectos correspondientes. Madrid, 18 de julio de 1931.— Indalecio Prieto.— Nicolau D'Olivera.

Sr. Director general de Aduanas.

(*Gaceta* 22 julio 1931).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de 13 de mayo próximo pasado (*Gaceta* del 14).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que, teniendo por anulada la acumulación de una de las Cátedras de Odontología de la Escuela de Odontología, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Central, se convoque, para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre que determina el artículo 4.º del Real decreto de 30 de abril de 1915.

2.º Que dicha oposición se ajustará en su tramitación y condiciones a los preceptos del Reglamento de Oposiciones a Cátedras universitarias, de 25 de junio último (*Gaceta* del 26).

3.º Que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º al 7.º del expresado Reglamento, y dentro del plazo señalado, las distintas entidades a quienes corresponde formularán y elevarán sus propuestas para Jueces y sus suplentes del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de julio de 1931. — P. D., Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 21 julio 1931)

SECCIÓN QUINTA

Gobierno provisional de la República.

PRESIDENCIA

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos.

Propuesta correspondiente al concurso de febrero último. (Rectificación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 y regla 12 de las disposiciones complementarias de 29 de diciembre del año próximo pasado, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones contra la propuesta provisional publicada en 11 de junio último (*Gaceta* número 162,) se declara firme y definitiva para todos los efectos dicha propuesta, teniendo en cuenta las alteraciones siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

323. Camillero enfermero de la Beneficencia municipal, Cabo apto para el empleo de Sargento Angel López Langa, con 5-11-19 de servicio (natural y vecino). Se le concede este destino por hallarse comprendido en el quinto grupo del apartado A) de la 10 de las disposiciones complementarias, quedando sin efecto la adjudicación provisional hecha por la Corporación municipal al soldado Rafael Hernández Bolsas, por figurar incluído en el sexto grupo de la misma disposición.

Otro, Cabo apto para el empleo de Sargento, Luis Alonso Pelayo, con 4-11-25 de servicio (vecino). Se le concede este destino por hallarse comprendido en el quinto grupo del aparta-

do y disposición antes mencionados, quedando sin efecto la adjudicación provisional hecha por la Corporación al soldado Jesús Fandos Roga, por estar incluído en el sexto grupo.

Reclamaciones que se desestiman por los motivos siguientes:

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Porque se concede con esta fecha a otras de su empleo y grupo con más tiempo de servicio. Goñi Marco, Carmelo.

Por hallarse comprendido en el sexto grupo del apartado A) de la décima de las disposiciones complementarias de 29 de diciembre último, por no estar declarado apto para el empleo de Sargento.

Abardía Royo, Jacinto.

Por concederse con esta fecha el destino que solicitan a otras clases que se hallan comprendidas en el quinto grupo del apartado A) de la décima disposición complementaria, por estar declarados aptos para el ascenso a Sargento.

Cebrián Guillén, Elías.

Collado Rada, Francisco.

Gascón Vergara, Braulio.

Gascón Sampere, Santiago.

Gutiérrez, Timoteo.

Mainar Bielsa, Leonardo Miguel.

Ranera Tello, Angel.

Val Barcelona, Francisco.

Por carecer de derecho a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 por faltarle más de tres meses para extinguir el compromiso que se halla sirviendo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento dictado para su aplicación.

Peña Campos, José.

NOTAS

1.ª Las clases que con arreglo a esta rectificación resultan propuestas con carácter definitivo tendrán presente que a partir del día 30 del mes actual deberán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial (no siendo excusa esta última circunstancia), y que el plazo posesorio termina el día 22 del próximo mes de agosto, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40).

2.ª Las clases a las que se les haya adjudicado destino, tomen o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años, a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(*Gaceta* 22 julio 1931).

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. José Elvira y Apellániz, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en la siguiente relación, el Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Pertenencias	CLASE DE MINERAL	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL REGISTRADOR	VECINDAD	TÍTULO	Pertenencias	TOTAL — Pesetas.
1.674	La Princesa	27	Hierro	Fuende todos	S. A. Ferrocarril Utrillas	Zaragoza	120	32'40	452'40
1.675	Asunción Milagros	2.208	Salas potásicas	M.ª de Aragón	D. Luis Ariño Pa is	Madrid	120	3529'44	3.679'44
1.676	Demasia a Carmen	4'9424	Lignito	Mequinenza	D. Angel Pardo Bayo	Zaragoza	120	18	138
1.677	Zaragoza 2.ª	39	Carbón	Idem	D. Manuel Cañada	Idem	120	46'80	166'80

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se inserta en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el Régimen de la minería.

Zaragoza, 18 de julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Elvira.

Núm. 2.661.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Don Luis Negro Láinez, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Valdehorna;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1915-25-26, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Agustín Alcutén Catalán: Campo, en Val de la Dehesa, de 2 yugadas, equivalentes a 76 áreas, 28 centiáreas; que linda N. barranco Val de la Dehesa, S. José Peligero, E. Jacinto Rodrigo y O. Bernardo Cortés.

El mismo: Campo, en monte, de una yugada, equivalente a 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. y S. Bernardo Cortés, E. camino de Castejón y O. Bernardo Cortés.

El mismo: Campo, en monte, de media yugada, equivalente a 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. barranco Ontinales, S. Santos Cortés, E. Francisco Peligero y O. Pedro Cortés.

El mismo: Campo, en Val de la Dehesa, de una yugada, equivalente a 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. barranco, S. camino Castejón, E. Joaquín Rodrigo y O. Pedro Montero.

Juan Alonso Saz: Campo, en barranco de la Virgen, de una yugada, equivalente a 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Calixto Badules, S. barranco, E. baldío y O. Mauricio N.

Leonardo Andrés Jaime: Campo, en Marronil, de media yugada, equivalente a 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Miguel Martín, S. Juan Lavilla, E. Segundo Gracia y O. baldíos.

El mismo: Campo, en Marronil, de tres cuartos de yugada, equivalentes a 28 áreas, 59 centiáreas; que linda N. senda, S. Mariano Lario, E. Domingo Cortés y O. Juan Martín.

Manuel Arnal Martín: Campo, en Val de la Parra, de una yugada, equivalente a 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. baldíos, S. José Catalán, E. Antonio Aldea y O. baldíos.

Francisco Badules Calvo: Campo, en Plana, de media yugada, equivalente a 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Calixto Peligero, S. Miguel Blasco, E. camino San Martín y O. Felipe Rodrigo.

Valero Badules Juste: Campo, en Val de la Parra, de 12 cuartales, equivalentes a 114 áreas, 42 centiáreas; linda N. y S. baldíos y E. y O. Canuto Cañada.

Valero Badules Calvo: Campo, en La Sierra, de 20 cuartales, equivalentes a 190 áreas, 70 centiáreas; linda N. Blas López, S. Pascual, E. paso de ganados y O. Andrés Sierra.

Juan Badules Paricio: Campo, en La Plana, de una yugada, equivalente a 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Antonio Alcutén, S. Domingo Abad, E. Pascual Alcaire y O. Antonio X.

José Calvo Alcutén: Campo, en Solanas, de una y media yugadas, equivalentes a 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. José Cortés, S. Valero, E. yermos y O. José Calvo.

Agustín Catalán Sebastián: Campo, en Val de la Parra, de una y media yugadas, equivalentes a 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Clemente Martín, S. Gaspar Forcano, E. Feliciano Franco y O. Antonio Catalán.

Valentín Cortés García: Campo, en Marronil, de 10 cuartales; linda N. Ricardo Blasco, S. Miguel Salas, E. baldíos y O. Julita Cortés.

El mismo: Campo, en Val de la Parra, de 10 cuartales; linda N. senda Herederos, S. Josefa Campos, E. Juan Martín y O. senda Herederos.

Lorenzo Cortés Hernando: Campo, en Marronil, de 32 cuartales; linda N. Vicente Ballestín, S. baldíos, E. baldíos y O. Val de San Martín.

Pascuala Cortés Hijazo: Campo, en Ermita, de un cuarto de yugada; linda N. María García, S. Santiago Lecina, E. Pedro Vicente y O. Juan Lavilla.

Valero Floria Cebrián: Campo, de 8 cuartales; linda N. Manuel Gracia, S. Simona Serrano y O. baldíos.

Manuel García Pescador: Campo, en Planillas, de 24 cuartales; linda N. Calixto Peligero, S. baldíos, E. Pedro Ibáñez y O. camino.

El mismo: Campo, en Marronil, de 8 cuartales; linda N. Jacinto Blasco, S. Valentín Cortés, E. Plácido Salazaga y O. baldíos.

Cristóbal Guerrero Martín: Campo, en Cañadas, de media yugada; linda N. Cosme Hijazo, S. Felipa Hijazo, E. Felipa Hijazo y O. Cosme Hijazo.

El mismo: Campo, en Valmayor, de una y media yugadas; linda N. Mariano Lavilla, S. Joaquín Latorre, E. Felipa Hijazo y O. Joaquín Berenguer.

Juan Vicente Guerrero: Campo, en Cañadas, de 32 cuartales; linda N. camino, S. Rafael López, E. Miguel Salas y O. camino.

Eugenio Hijazo Cortés: Campo, en Marronil, linda E. León Hijazo y O. José Martín Sierra.

Mateo Hijazo Lavilla: Campo.

Angel Hijazo Vicente: Campo.

Pío Ibáñez Blasco: Campo, en Marronil, de 2 yugadas; linda N. Pedro Vicente, S. Miguel Salas, E. Miguel Salas y O. baldíos.

El mismo: Campo, indiviso, de 2 yugadas; linda N. y O. baldíos, S. y E. Manuel García.

Germán Lafuente Horta: Campo, en Mingo Andrés, de 3 yugadas; linda N. rambla, S. baldíos, E. comunales y O. Francisco Hijazo.

El mismo: Campo, en monte, de media yugada; linda N. rambla, S. Pedro Vicente, E. Ramón Blasco y O. monte.

Pedro Lechón Cortés: Campo, en Marronil, de 20 cuartales; linda S. baldíos, E. Pedro Ibáñez y O. Gaspar Daga.

El mismo: Campo, en Valdelaparra, de 80 cuartales; linda S. baldíos, E. Pedro Ibáñez y O. Pascual Daga.

Marcelino Liet Liet: Campo, en Marronil, de 20 cuartales; linda N. y S. baldíos, E. Cosme Hijazo y O. María Martín.

Benito Martín Martín: Campo, en Cañadas, de 8 cuartales; linda N. Gregorio Hijazo, S. Juan Lavilla, E. José Martín y O. Antonio López.

El mismo: Campo, en Cañadas, de 40 cuartales; linda N. y S. Juan Lavilla, E. José Alcutén y O. comunal.

El mismo: Campo, en la Morena, de 16 cuartales; linda N. Miguel Martín, S. José Martín, E. y O. comunal.

El mismo: Campo, en Valmayor, de 4 cuartales; linda N. Sebastián Sierra, S. Manuel García, E. el mismo y O. Felipe Hijazo.

Blas del Molino Sierra: Campo, en Valdelaparra, de media yugada; linda N. Gaspar Daga, S. baldíos, E. José Burillo y O. José Martín.

El mismo: Campo, en Planas, de 2 cuartales; linda N. Francisco Pardos, S. rambla, E. Vicente Pardos y O. Gaspar Daga.

Calixto Peligero López: Campo, en Cabecillo Verde, de 24 cuartales; linda N. carretera, S. Salvador Latorre, E. Teodoro Garatachea y O. Nicolás Montero.

El mismo: Campo, en Planilla; linda N. y S. comunales, E. Manuel García y O. camino.

El mismo: Campo, en Carramón, de una yugada, equivalente a 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. y S. camino, E. Juan Pérez y O. Felipe N.

El mismo: Campo, en Carramón, de media yugada, equivalente a 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. y S. camino, E. senda y O. Antonio López.

Pascual Sánchez Valiente: Campo, en monte, de media yugada, equivalente a 19 áreas, 7 centiáreas; linda N. Marcos Blasco, S. camino de Vega, E. Gregorio Hijazo y O. Pedro Vicente.

Bernardo Sancho González: Campo, en Carramón, de una yugada, equivalente a 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Mariano Soriano, S. camino de Val de San Martín, E. camino de Valdehorna y O. camino de Valdehorna.

Simona Serrano Blasco: Campo, en Val de la Parra, de 12 cuartales; linda N. y S. baldío, E. y O. Canuto Cañada.

La misma: Campo, en Morena, de una y media yugadas; linda N. Escolástica Sierra, S. baldío, E. y O. Canuto Cañada.

Isidoro Traid Latorre: Campo, en Plana, de 8 cuartales; con límites desconocidos.

Pascuala Cortés Hijazo: Campo, en Val de la Parra, de tres cuartos de yugada; linda S. Pedro Domingo, E. Calixto Badules y O. Juan Mateo.

La misma: Campo, en Valmayor, de 3 almudes; linda S. Pascual Benedicto, E. calle del Horno y O. la misma calle.

Teresa García Franco: Campo, en Hoyas Pardas, de una yugada, equivalente a 38 áreas, 14 centiáreas; linda N., E. y O. baldíos y S. Francisco Sierra.

Manuel Pascual Vicente: Campo, en Valmayor, de una yugada, equivalente a 38 áreas, 14 centiáreas; linda N., S. y E. Juan Martín y O. Domingo Cortés.

Mateo Pasamón Abad: Campo, en Plana, de una yugada, equivalente a 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Andrés Sierra, S. Joaquín Muñoz, E. Miguel Pasamón y O. Juan Abad.

Pascuala Cortés Hijazo: Campo, en Val de la Parra, de tres cuartos de yugada; linda S. Pedro Domingo, E. Calixto Badules y O. Juan Mateo.

La misma: Campo, en Valmayor, de 3 hanegadas; linda S. Pascual Benedicto, E. calle del Horno y O. la misma calle.

Vicente Cortés Catalán: Campo, en Piedra de Pico, de dos yugadas, equivalentes a 76 áreas y 28 centiáreas; linda N. Pedro J. Domingo, S. Ricardo Pescador, E. Paso Ganados y O. Francisco Cantín.

El mismo: Campo, en San Bartolomé, de tres yugadas, equivalentes a 114 áreas y 42 centiáreas; linda N. Pedro José Domingo, S. María Cortés, E. Bernardo Cortés y O. Agustín.

Francisco Cubel Pardos: Campo, en Monte, de una yugada, equivalente a 38 áreas y 14 centiáreas; linda N. Fausto Rodrigo, S. y E. Antonio Hijazo y O. Miguel Martín.

Manuel García Pescador: Campo, en Planilla, de veinticuatro cuartales, equivalentes a 228 áreas y 84 centiáreas; linda N. Calixto Peligero, S. Pe-

dro Ibáñez, E. baldíos y O. Val de San Martín.

El mismo: Campo, en Marronil, de ocho cuartales, equivalentes a 76 áreas y 28 centiáreas; linda N. Jacinto Salas, S. Valentin Cortés, E. Plácido Salazar y O. baldíos.

Cristóbal Guerrero Martín: Campo, en Mingo Andrés, de 2 yugadas, equivalentes a 76 áreas y 28 centiáreas; linda N. Felipa Hijazo, S. Rambla, E. Camilo Bello y O. Senda de Herederos.

El mismo: Campo, en Cañadas, de media yugada, equivalente a 19 áreas y 7 centiáreas; linda N. y O. Cosme Hijazo y S. y E. Felipa Hijazo.

El mismo: Campo, en Valmayor, de una y media yugada, equivalente a 57 áreas y 21 centiáreas; linda N. Mariano Lavilla, S. Joaquín Latorre, E. Felipa Hijazo y O. Joaquín Berenguer.

Ildefonso Lacruz Gimeno: Campo, en La Sierra, de una y media yugada, equivalente a 57 áreas y 20 centiáreas; linda N. Francisco Peligero, S. Camino de la Sierra, E. Manuel Arnal y O. Bernabé Cubel.

Germán Lafuente Horta: Campo, en Mingo Andrés, de 3 yugadas, equivalentes a 114 áreas y 42 centiáreas; linda N. rambla, S. baldíos, E. Comunales y O. Francisco Hijazo.

El mismo: Campo, en Monte, de media yugada, equivalente a 19 áreas y 7 centiáreas; linda N. rambla, S. Pedro Vicente Melero, E. Marcos Blasco y O. Monte.

Pedro Lechón Cortés: Campo, en Marronil, de veinte cuartales, equivalentes a 190 áreas y 70 centiáreas; linda N. Camino Val de San Martín, S. Vicente Pardos, E. baldíos y O. término de Val de San Martín.

El mismo: Campo, en Val de la Parra, de ochenta cuartales, equivalentes a 762 áreas y 80 centiáreas; linda N. y E. Pedro Ibáñez, S. baldíos y O. Gaspar Daga.

Carlos Mateo Catalán: Campo, en La Sierra, de tres yugadas, equivalentes a 114 áreas y 42 centiáreas; linda N. Nicolás Montero, S. y O. Pedro Montero y E. Senda Falcona.

José Martín Cubel: Campo, en carretera, de una yugada, equivalente a 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Bernabé Cubel, S. Joaquín Cubel, E. camino y O. Joaquín Royo.

Benito Martín Martín: Campo, en Cañadas, de ocho cuartales, equivalentes a 76 áreas y 28 centiáreas; linda N. Gregorio Hijazo, S. Juan Lavilla, E. José Martín y O. Antonio López.

El mismo: Campo, en Cañadas, de cuarenta cuartales, equivalentes a 381 áreas y 40 centiáreas; linda N. y S. Juan Lavilla, E. José Alcutén y O. Segundo Gracia.

El mismo: Campo, en La Morena, de diez y seis cuartales, equivalentes a 152 áreas y 56 centiáreas; linda N. Miguel Martín, S. José Martín, E. baldíos y O. comunal.

El mismo: Campo, en Valmayor, de cuatro cuartales, equivalentes a 38 áreas y 14 centiáreas; linda N. Sebastián Sierra, S. y E. Manuel García y O. Felipa Hijazo.

Valero Martín Mateo: Campo, en Solanas, de una y media yugada, equivalente a 47 áreas y 67 centiáreas; linda N. José Cortés, S. Manuel Ballestín, E. José Calvo y O. José Peña.

El mismo: Campo, en Solanas, de media yugada, equivalente a 19 áreas y 7 centiáreas; linda N. José Cortés, S. Miguel Martín, E. José Alegría y O. José Calvo.

Miguel Martín Melero: Campo, en Val de la Parra, de una yugada, equivalente a 38 áreas y

14 centiáreas; linda N. Juan Martín, S. Miguel Martín, E. Camino San Bartolomé y O. Josefa Campos.

El mismo: Campo, en Val de la Parra, de cuatro yugadas, equivalente a 15 áreas y 56 centiáreas; linda N. Pascuala Cortés, S. Antonio García, E. Calixto Badules y O. Clemente Martín.

Anacleto Mateo Hernández: Campo, en Valmayor, de cuatro y media yugadas, equivalentes a 171 áreas y 63 centiáreas; linda N. Gregorio Hijazo, S. Francisco Sancho, E. Julita Cortés y O. Victoriano Martín.

Francisco Royo Alcutén: Campo, en Solanas, de 2 yugadas, equivalentes a 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. Tomás Algás, S. comunales, E. Joaquín Lagunas y O. Camino Plano.

José Sáenz Perea: Campo, en Plana, de 2 yugadas, equivalentes a 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. José Cortés, S. y E. Bernardo Cortés y O. Paso de ganados.

Fernando Garcés Esteban: Campo, en Solanas, de media yugada, equivalente a 19 áreas y 7 centiáreas; linda N. Francisco Rubio, S. Joaquín Pescador, E. Dolores Domingo y O. Santiago Rodrigo.

El mismo: Campo, en la Sierra, de media yugada, equivalente a 19 áreas y 7 centiáreas; linda N. Gregorio Calvo, S. Pascual Algás, E. Francisco Gómez y O. Pedro Domingo.

Clemente Herrero Montero: Campo, en La Sierra, de una yugada, equivalente a 38 áreas y 14 centiáreas; linda N. Teodora Garatachea, S. Andrés Sierra, E. Paso de ganado y O. Babil Gómez.

José López Alcutén: Campo, en Plana, de media yugada, equivalente a 19 áreas y 7 centiáreas; linda N. baldíos, S. Pablo Cortés, E. Pedro Lechón y O. José Martín.

Josefa López Paricio: Campo, en Plana, de 1 yugada, equivalente a 38 áreas y 14 centiáreas.

La misma: Campo, en Valmayor, de 1 yugada, equivalente a 38 áreas y 14 centiáreas.

Manuel López Algás: Campo, en Val de la Dehesa, de 1 yugada y tres cuartos, equivalentes a 47 áreas y 67 centiáreas; linda N. Francisco Latorre, S. rambla, E. Francisco Algás y O. Francisco Rubio.

Miguel Martín Catalán: Campo, en Val de la Parra, de 1 yugada y cuarto, equivalentes a 47 áreas y 67 centiáreas; linda N. y O. camino, S. Constancio Cortés y O. Miguel Martín.

Miguel Martín Catalán: Campo, en Plana, de media yugada, equivalente a 19 áreas y 7 centiáreas; linda N. y E. comunales, S. rambla y O. Pedro Lechón.

Pascuala Cortés Hijazo: Campo, en Val de la Parra, de tres cuartos de yugada, equivalentes a 28 áreas y 59 centiáreas; linda N. Pedro Domingo, S. y E. Calixto Badules y O. Juan Mateo.

La misma: Campo, en Valmayor, de 3 almudes, equivalentes a 2 áreas y 38 centiáreas; linda N. Pascual Benedicto, S. y E. calle del Olmo.

La misma: Campo, en la Ermita, de un cuarto de yugada, equivalente a 9 áreas y 53 centiáreas; linda N. María Gracia, S. Santiago Lencina, E. Pedro Vicente y O. Juan Lavilla.

Ignacio Vicente Caro: Campo, en La Sierra, de 1 yugada, equivalente a 38 áreas y 14 centi-

áreas; linda N. baldíos, S. monte, E. comunal y O. Luis Martín.

El mismo: Campo, en La Plana, de 1 yugada, equivalente a 38 áreas y 14 centiáreas; linda N. baldíos, S. Joaquín Lacruz, E. Marcos S. y O. Antonio P.

Miguel Cortés Pardos: Campo, en Marronil, de 1 yugada, equivalente a 38 áreas y 14 centiáreas; linda N. Valentín Cortés, S. Lucas Ibáñez, E. y O. baldíos.

El mismo: Campo, en La Plana, de 1 yugada, equivalente a 38 áreas y 14 centiáreas; linda N. Valentín Cortés, S. Lucas Cortés, E. y O. baldíos.

Felipe Rodrigo Navarro: Campo, en La Plana, de 3 yugadas, equivalentes a 114 áreas y 42 centiáreas; linda N. Juan Martín, S. camino Villanueva, E. Calixto Peligero y O. Miguel Rodrigo.

Miguel Rodrigo Calvo: Campo, en La Plana, de 1 yugada, equivalente a 38 áreas y 14 centiáreas; linda N. Domingo Cortés, S. camino Villanueva, E. Felipe Rodrigo y O. Domingo Cortés.

Miguel Rodrigo Calvo: Campo, en Marronil, de media yugada, equivalente a 19 áreas y 7 centiáreas; linda N. Pedro Vicente, S. Miguel Martín, E. Mariano Lavilla y O. baldíos.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el art. 152 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, y de que si no comparecen en el expediente ni señalan su domicilio, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, a tenor del art. 154 del citado Estatuto.

Daroca, 11 de junio de 1931.—El Recaudador, Luis Negro.

SECCIÓN SEXTA

Asín. N.º 2.980.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se saca a concurso, para su provisión interinamente, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, con el haber anual de dos mil pesetas.

Los aspirantes pertenecerán al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, los cuales remitirán las instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, por término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Asín, a 23 de julio de 1931.—El Alcalde, Tomás Burguete.

Sástago.

N.º 2.897.

Intervención de fondos municipales.

Estado demostrativo de la recaudación e inversión de fondos desde el día 1.º de enero de 1931 al día 30 de junio.

Existencia en 31 de diciembre de 1930	28.255'89
2. Rentas	985
5. Eventuales y extraordinarios	409'30
8. Derechos y tasas	510
9. Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	4.093'56
10. Imposición municipal	1.337'50
15. Resultas	12.221'30

Total ingresos

47.812'55

GASTOS

1. Obligaciones generales	6.493'79
2. Representación municipal	587'40
4. Policía urbana y rural	5.087'60
6. Personal y material de oficinas	5.365'27
7. Salubridad e higiene	1.237'23
8. Beneficencia	3.791'11
9. Asistencia social	127'30
10. Instrucción pública	298
12. Montes	425
13. Fomentos de los intereses comunales	1.320'09
17. Agrupación forzosa del Municipio	299'70
18. Imprevistos	1.103'62
19. Resultas	12.085'85

Total pagos

38.221,96

Existencia en Caja en 30 de junio ... 9.590'59

Total igual a los ingresos... 47.812'55

Sástago, 30 de junio de 1931. — El Secretario-Interventor, Fidel Bailo. — V.º B.º — El Alcalde, Eustaquio Barceló.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspé.

D. Fermín Morales Cortés, Juez municipal, en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, pende expediente, promovido por Trinidad Llop Jordán, para justificar e inscribir a su nombre, en el Registro de la Propiedad del partido, el dominio, que alega tener, sobre un campo, sito en este término y huerta, partida Val de Zail, de quince áreas, setenta y cinco centiáreas; lindante este camino de Val de Zail, sur molino, norte fillola de Ferrero y oeste Jaime Faló; cuya finca figura inscrita a nombre de Pascual Cirac Guíu, casado con Vicenta Clavería Jimeno, por lo que se cita a éstos, o sus herederos, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el doce

de febrero último en que se publicó el primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan a reclamar su derecho en forma legal, siendo este el tercero y último edicto.

Dado en Caspe, a quince de julio de mil novecientos treinta y uno.—Fermín Morales.—El Secretario judicial, Juan Almodí.

Núm. 2.958.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Nicolás León Fernández, que dijo tener su domicilio en la calle de Casta Alvarez, y luego en la calle de Conde Aranda, núm. 9, portería, y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y recibirle declaración indagatoria en sumario número 359 de 1931, sobre estafa; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y uno.— El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.

Acordado el pago del 7.º dividendo pasivo, equivalente al 10 por 100 del valor nominal de las acciones, los señores accionistas pueden hacerlo efectivo hasta el día 10 de agosto en los Bancos Hispano Americano, de Aragón, Vizcaya y Español de Crédito de esta plaza, presentando al mismo tiempo los resguardos provisionales para la anotación correspondiente.

Zaragoza, 23 de julio de 1931. — El Consejero Delegado, J. Derqui.

Núm. 2.975.

Hermandad de Riegos de la acequia de Salillas y Calatorao.

Por el presente se convoca a todos los participes alfalderos de esta Hermandad a Junta general extraordinaria, para el día nueve de agosto, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial, al objeto de proceder al nombramiento de nueva Junta de Gobierno de la Hermandad, por hallarse ésta dimitida en su totalidad desde el 21 del actual.

Si en esta reunión no hubiera mayoría, se celebrará, en segunda convocatoria, el día diez y seis del mismo mes, a igual hora y en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos con los participes que asistan.

Salillas de Jalón, 23 de julio de 1931. — El Alcalde-Presidente provisional, Eloy Langarita.

IMPRESA DEL HOSPICIO